



CONTRATO DE COMPRAVENTA

N° IEMB 080/174.18.12.01-2024

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN Y ACABADOS J & A

Entre los suscritos a saber: **Esp. MARIA ENITH MENDEZ MAFLA** mayor de edad, identificada civilmente con CC 29.538.752 Guacará (Valle) obrando en calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3 y 4 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 17, los principios generales de la contratación pública ley 80 de 1993, y el Manual Interno de Contratación de la Institucion Educativa de una parte, que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN - CONTRATANTE, y por la otra; **ACABADOS J & A**, NATURAL identificada con NIT 14.651.051-1 y domicilio principal en la CL 12 2 38 Ginebra - Valle Telefono Celular: 3146241087 - 320743218 representada legalmente por el señor **JAVIER ALEXANDER MARIN GARCIA** mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificad(o) con C.C. 14.651.051 Ginebra quien en adelante se denominara CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	BARNIZ GALON INT/SINTETICO	GALON	8
2	ESTUCO MASTIC GALON PINTUCO	GALON	12
3	VARILLA CORRUGADA DE MEDIA POR 6 METROS	UNID	30
4	LIJA PARA AGUA No. 180	UNID	30
5	PINTULUX GALON	GALON	6
6	PILIDORA TRUPER	UNID	1
7	GALON VINILTEX CREMA	GALON	6
8	ACRONAL 1/4 AL 50%	GALON	12
9	ACRONAL GALON	GALON	6
10	CAL X 10 KL	BULTO	12
11	VINILTEX CREMA 1/5	GALON	4
12	LLAVE MANGUERA BRONCE	UNID	8
13	PIRAGUA ALUMINIO BAJA X 6 METROS	UNID	15
14	PEGACOR X BULTO 25 KL	BULTO	8
15	CHAPA DERECHA	UNID	22
16	CANDADO HIERRO 50M	UNID	12
17	ALAMBRE NEGRO # 18 KL	KL	50
18	PEGACOR POR BULTO 25K	BULTO	6
19	ESTUCO PINTUCO CUÑETE EXTERIOR	CUÑETE	4
20	TORNILLOS DE CARRIAJE 1/4 X3	UNID	400
21	SOLDADURA 60/11 * 1/8 LB	LB	20
22	BOMBILLOS LED DE 30 W	UNID	12
23	CABLE # 8 7 HILOS MT	MT	100
24	CABLE # 12 7 HILOS MT	MT	510
25	CABLE ELECTRICO DUPLEX 2*14	MT	60
26	CINTA AISLANTE SUPER 33X 20 MT	UNID	4
27	BREAKER DE 63 AMPERIOS	UNID	4



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

28	PLAFON DE LOSA	UNID	20
29	REFLECTOR LED DE 50 W	UNID	5
30	PINTURA ACEITE GALON	GALON	15
31	DISCO DE CORTE FINO PARA METAL 4.1/2"	UNID	27
32	BOMBILLO LED DE 50 W	UNID	20
33	TUERCA EXAGONAL DE HIERRO G2 DE 3/8"	UNID	100
34	ARANDELA DE HIERRO DE 3/8	UNID	100
35	ANGULO 3/16 X 1, 1/2	UNID	8
36	VALVULA ORINAL PUSH 1/2	UNID	4
37	AZADON # 2	UNID	4
38	TORNILLO VARILLA ROSCADA DE MT 3/8	UNID	30
39	CEMENTO GRIS X 50 KL	BULTO	95
40	TOMA DOBLE	UNID	20
41	CUÑETE PINTURA VINILO TIPO 1	CUÑETE	6
42	PINTURA ESMALTE BLANCO 1/2 BLANCO	GALON	10
43	PINTURA ESMALTE NEGRO GALON	GALON	10
44	HIERRO CORRUGADO 1/4 * KILO	UNID	21
	TOTAL	\$	23.331.800,00

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante los elementos (SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **\$ 23.916.600,00** **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE.** IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior así: **100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion.**

PARAGRAFO PRIMERO: Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electronica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de las actividades por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato es **3 DIAS** contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) Efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle

Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co

tesoreriamanuelabeltranginebra@gmail.com

Contrato

Pagina 2 de 4



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a la (s) apropiación (es) presupuestal(es):

Rubro presupuestal | 2.1.02.02.001.004 Nombre del rubro presupuestal **PRODUCTOS METALICOS Y S.**
según certificado de disponibilidad (CD) presupuestal N° 000008 de fecha CD JUNIO 20 DE 2024 por valor de
\$ 23.916.600,00 Según registro presupuestal (OC) presupuestal N° 000007 de fecha
JUNIO 25 DE 2024 por valor de \$ 23.331.800,00 expedidos por la Pagadora de la Institución Educativa.

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de DIANA MARCELA RAMIREZ R. Aux. Administrativo de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEXTA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA SÉPTIMA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que por conducto de la tesorería de los Fondos de Servicios Educativos efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demas retenciones de Ley.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) Certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) Hoja de vida de la función pública. 10) Certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) Certificado de afiliación de seguridad social.



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El presente contrato según el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007; toda vez que en su inciso 5, eximen de constituir la garantía única a los contratos cuyo valor se inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, le corresponde a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, para el caso mencionado que es póliza de seguros objeto a adquirir, esta clase de servicio no requiere el amparo de una póliza de cumplimiento.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Ginebra Valle a los 25 días del mes de Junio de 2024

ORIGINAL FIRMADO

Esp. MARIA ENITH MENDEZ MAFLA
Rectora I.E. MANUELA BELTRAN
CC 29.538.752 Guacará (Valle)
CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

ACABADOS J & A
NIT 14.651.051-1
Rep Legal JAVIER ALEXANDER MARIN GARCIA
C.C. 14.651.051 Ginebra - Valle
CONTRATISTA